

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS
OFERTAS PRESENTADAS AL
CONTRATO DE OBRAS DEL
“PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL
COLECTOR PROCEDENTE DE LA
CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA
ARROYADA, EN ARROYOMOLINOS
(MADRID)”. CONTRATO N.º 2025/35.**

27 DE MAYO DE 2025

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.	3
3. VALORACIÓN ECONÓMICA.	6
3.1. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	6
3.2. VALORACIÓN POR PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	6
4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.	7
4.1. A) 2.1. EXPERIENCIA EXTRA DEL JEFE DE OBRA.....	7
4.2. A) 2.2 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS.....	8
4.3. A) 2.3 DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL DEL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS.....	9
5. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS.....	10

1. OBJETO.

El presente informe tiene por objeto valorar las ofertas presentadas al contrato de obras del “PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROYOMOLINOS (MADRID)”. CONTRATO N.º 2025/35.

2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento del contrato N.º 2025/35 es un procedimiento abierto no armonizado con pluralidad de criterios que prevé la adjudicación del contrato a la empresa que presente, en su conjunto, la mejor oferta mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se trata de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y también de criterios sujetos a juicios de valor según las siguientes valoraciones:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: **75 puntos**

A) 1. Valoración económica..... **55 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **20 puntos**

A) 2.1 Experiencia extra del Jefe de Obra sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (máximo 5 puntos).

A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. (máximo 10 puntos).

A) 2.3 Documentación audiovisual del desarrollo y evolución de las obras. (máximo 5 puntos).

B) Criterios sujetos a un juicio de valor: **25 puntos**

B) 1. Memoria descriptiva de los trabajos..... 17 puntos

B) 2. Planificación..... 8 puntos

Con fecha de 14 de mayo de 2025 se ha realizado el acto de apertura del sobre N.º 1 de las ofertas presentadas, con el resultado de una única propuesta de la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.

Mediante requerimiento, de fecha 16 de mayo de 2025, la Secretaria de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del PCAP, requirió a la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U., la subsanación de los defectos subsanables encontrados en la documentación correspondiente al Sobre N.º 1.

Transcurrido el plazo establecido la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U., ha presentado la documentación administrativa requerida en el presente procedimiento de licitación en tiempo y forma.

Con fecha de 20 de mayo de 2025, tras haber validado anteriormente la documentación del sobre N.º 1, se procedió a la apertura del sobre N.º 2, que contiene la documentación relativa a los criterios sujetos a juicio de valor.

Después de valorar los criterios sujetos a juicio de valor, de acuerdo con el apartado 8.B del Anexo I del PCAP del contrato se muestra a continuación la distribución de puntos de cada uno de los aspectos :

VALORACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	
B.1. VALORACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA	7
CONCEPCIÓN GLOBAL DE LA OBRA	3
MEDIOS ADSCRITOS A LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES	2
CONOCIMIENTO DEL MEDIO E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	2
B.2. PLANIFICACIÓN	5
TOTAL VALORACIÓN	12

Con fecha 26 de mayo de 2025, se ha realizado el acto de apertura del sobre N.º 3 de la oferta presentada, que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

A continuación, se incluye una tabla con los valores ofertados por el licitador

Criterio de valoración	Mínimo requerido en el Pliego	Valor ofertado por el licitador	
		ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.	
A) 2.1 Experiencia extra del Jefe de obra propuesto, sobre el mínimo requerido en el apartado 5.3.1. del Anexo I del PCAP (5 puntos)	5 años	5 años adicionales	
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras: periodo adicional sobre el indicado en el apartado 10.6 del Anexo I del PCAP, expresado en meses completos. (10 puntos)	12 meses	12 meses	
A) 2.3 Documentación audiovisual del desarrollo y evolución de las obras: (5 puntos)	-	Compromiso: SI Número de momentos en que la empresa i se compromete a tomar imágenes aéreas/tomas de tierra durante el desarrollo de los trabajos (N.º VUELOS): 1 VUELO	

3. VALORACIÓN ECONÓMICA.

3.1. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán ofertas anormalmente bajas, cuando concurriendo un licitador, si el importe de la baja presentada por el licitador es inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

A) 1. Proposición económica		
N.º	Proponente	Importe ofertado Total Euros
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.	442.345,22 €

En base a este criterio, la baja de la oferta es del 0,20% por lo que la oferta presentada no se considera anormalmente baja.

3.2. VALORACIÓN POR PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Las ofertas económicas presentadas deben ser realizadas sobre el valor estimado del contrato establecido en el Anexo I y Anexo II del Pliego del PCAP. En este caso, dicho importe se corresponde con 443.231,69 €, IVA excluido.

En el análisis económico prima el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, es decir, 55 puntos. La fórmula empleada para la valoración es la siguiente:

$$V_i = V_{max} - V_{max} \left[\frac{(B_{max} - B_i)^3}{(B_{max})^3} \right]$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

V_{max} = Valoración máxima= 55

B_{max} = es la baja que se corresponde con la de menor precio ofertado

B_i = es la baja que se corresponde con la de la oferta i.

B_i = 1- (Importe ofertado por el licitador/Presupuesto base de licitación)

De la aplicación de la fórmula anterior, se obtienen los valores que se muestran a continuación:

A) 1. Proposición económica				
N.º	Proponente	Importe ofertado Total euros Excluido el IVA	% Baja	Vi (Puntos)
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.	442.345,22 €	0.20%	55,00

4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Según el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son:

- A) 2.1 Experiencia extra del Jefe de Obra sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (máximo 5 puntos).
- A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras. (máximo 10 puntos).
- A) 2.3 Documentación audiovisual del desarrollo y evolución de las obras. (máximo 5 puntos).

En el caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada.

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, indicados en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son las siguientes:

4.1. A) 2.1. EXPERIENCIA EXTRA DEL JEFE DE OBRA

Se valorará hasta 5 puntos la experiencia adicional, en número de años, sobre los 5 años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil y de acuerdo con los requisitos referidos en dicho apartado.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 5 \times \left(1 - 2^{-\frac{N_i}{2,6}}\right)$$

Donde:

V_i : Valoración correspondiente a la oferta i .

N_i : Número de años de experiencia extra del Jefe de obra propuesto por la empresa “ i ” adicionales sobre los cinco (5) años requeridos como mínimo en el apartado 5.3.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil con los requisitos referidos en dicho apartado, en el que se define que la experiencia debe ser como Jefe de obra en la ejecución de obras hidráulicas.

La fórmula referida responde a una función exponencial con crecimiento asintótico que hace que la valoración asignada a los años de experiencia extra sobre la requerida en el apartado 5.3.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sea mayor en los primeros años de experiencia extra aportada y sea más moderada conforme se van acumulando años de experiencia extra.

Solo se tendrán en cuenta años completos de experiencia extra. Por lo tanto, dicha experiencia extra debe estar expresada en número enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador indique la ampliación de experiencia referida con decimales, se ignorarán los decimales.

Solo se considerará el desempeño del puesto exigido en actuaciones completas, sin asignar ningún punto por el desempeño de este puesto durante un periodo de tiempo sin que se haya conseguido la ejecución completa.

Las ofertas en las que el perfil propuesto cumpla estrictamente el criterio mínimo exigido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obtendrán 0 puntos.

Siendo el resultado, el que se muestra en la tabla.

A) 2.1. Experiencia extra del Jefe de Unidad.	
Experiencia extra del Jefe de unidad sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1 Hasta 5 puntos.	Proponente
	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.
N.º años adicionales en obras hidráulicas.	5
Vi exp. extra (Puntos)	3,68

4.2. A) 2.2 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de ampliar el periodo de garantía hasta un máximo de cinco años (cuatro años adicionales respecto del periodo indicado en el apartado 10.6 del presente Anexo I) con el compromiso de mantener la Garantía depositada de acuerdo con la cláusula 12 del presente pliego hasta el final del periodo de garantía ofertado. Para su cálculo se empleará la siguiente fórmula:

$$V_i = 10 * M_i / 48$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

M_i = Meses de ampliación del periodo de garantía sobre el establecido en el apartado 10.6 del Anexo I ofertados por la empresa i .

Siendo el resultado, el que se muestra en la tabla.

A) 2.2. Ampliación del periodo de garantía de las obras	
Ampliación del periodo de garantía de las obras: periodo adicional sobre el indicado en el apartado 10.6 del Anexo I del PCAP, expresado en meses completos. Hasta 10 puntos	Proponente
	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.
Meses de ampliación	12
Vi formación adicional (Puntos)	2,5

De conformidad con el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- *Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis firmado digitalmente por el representante de la empresa con firma válida verificable a través de cualquier entidad de servicio de certificación reconocida.*

En la comprobación de este apartado, y para la obtención de los resultados:

- La falta de presentación del documento mencionado anteriormente firmado correctamente (Anexo II bis), se ha valorado con 0 puntos.

4.3. A) 2.3 DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL DEL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Para registrar la evolución del desarrollo de los trabajos que contempla el contrato, se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de realizar un documento audiovisual con información obtenida durante los trabajos. Para ello sería necesario la toma de imágenes, bien por dron o por tierra, y su posterior edición y montaje para la creación del correspondiente documento gráfico en formato de video.

El número mínimo de minutos del documento gráfico en formato de videos será de 4 minutos y el número máximo de momentos de vuelo, tomas de tierra o time-lapse, en diferentes fases de la obra, que se valorará será de cuatro. La Dirección Facultativa podrá participar y dirigir la elaboración del video. Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$Vi = (1 + N.º \text{ VUELOS O TOMAS}) \times C$$

Donde:

C= 1 en caso de que la empresa exprese su compromiso de realizar el documento gráfico.

C = 0 en caso de que la empresa no exprese su compromiso de realizar el documento gráfico.

N.º VUELOS O TOMAS= N.º de vuelos, tomas de tierra o time-lapse, realizados durante el desarrollo de los trabajos, en los momentos más característicos de su evolución, que serán

consensuados con la Dirección de Obra. Se entiende siempre vuelos o tomas/time-lapse en momentos diferentes de la ejecución de las obras.

El número de vuelos o tomas máximo a efectos de valoración es cuatro (4) vuelos o tomas/time-lapse durante la duración completa de las obras. Si el licitador oferta más de cuatro vuelos o tomas, únicamente se tendrá en cuenta a efectos de valoración 4 vuelos. En cambio, para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los vuelos efectivamente ofertados por el licitador.

Siendo el resultado, el que se muestra en la tabla.

A) 2.3. Documentación audiovisual del desarrollo y evolución de las obras	
Documentación audiovisual del desarrollo y evolución de las obras Hasta 5 puntos.	Proponente
	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.
Número de momentos en que la empresa i se compromete a tomar imágenes aéreas/tomas de tierra/timelapse durante el desarrollo de los trabajos (N.º VUELOS)	1 VUELO
Vi exp. concreta (Puntos)	2

De conformidad con el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- *Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula conforme al modelo establecido en el Anexo II bis firmado digitalmente por el representante de la empresa con firma válida verificable a través de cualquier entidad de servicio de certificación reconocida.*

En la comprobación de este apartado, y para la obtención de los resultados:

- La falta de presentación del documento mencionado anteriormente firmado correctamente (Anexo II bis), se valora con 0 puntos.

5. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS

Los puntos obtenidos por el ofertante se corresponden con la suma de los puntos obtenidos en la valoración económica, más los puntos obtenidos en la valoración de los criterios técnicos cuantificables obtenidos mediante la mera aplicación de fórmulas y los puntos obtenidos en los criterios sujetos a juicios de valor.

El resultado, es el que se muestra a continuación:

Valoración ofertas					
N.º	Proponente	Económica (Puntos)	Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Puntos)	Criterios sujetos a juicios de valor (Puntos)	Puntos totales (Puntos)
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.	55,00	8,18	12,00	75,18

De esta forma, la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.**, tiene la máxima valoración según la aplicación de los criterios del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras del "PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROYOMOLINOS (MADRID)". CONTRATO N.º 2025/35.

Madrid, a la fecha de la firma digital.

LAURA SANTOS
SANTOS - [REDACTED]

Firmado digitalmente por LAURA
SANTOS SANTOS - [REDACTED]
Fecha: 2025.05.27 13:01:50
+02'00'

Laura Santos Santos

Área técnica Canal de Isabel II Ente Público.

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"